

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****55****MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión extraordinaria de 5 de marzo de 2021, aprobó inicialmente, sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto general de la Corporación y la plantilla de personal para el año 2021. El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y se insertará resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 5 de marzo de 2021.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.

(03/8.218/21)

